HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción, la Carta Orgánica Artículo 14º inc.7, los antecedentes de la Comunicación N° 769, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los residentes de la zona han solicitado formalmente la ejecución de trabajos de pintado y demarcación horizontal de sendas peatonales, junto con sus respectivas líneas de frenado, sobre la calle Ramos Mejía a la altura catastral del 3450.

Que, dicha solicitud cuenta con el expreso aval técnico de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, organismo que —tras realizar la inspección correspondiente en el territorio— constató la factibilidad y necesidad de la medida, elevando oportunamente las actuaciones a la Secretaría de Infraestructura para su efectiva ejecución. Se adjunta copia de la respuesta.

Que, la demarcación horizontal de las señales viales resulta una herramienta indispensable para el ordenamiento del flujo vehicular, garantizando la prioridad de paso del peatón y optimizando la seguridad vial de los usuarios de la vía pública en dicho sector.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14º, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Demarcación horizontal de las sendas peatonales y sus respectivas líneas de frenado sobre la calle Ramos Mejía al 3450, Barrio Nuestra Señora de la Asunción

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Infraestructura y en coordinación con las áreas técnicas competentes, proceda a realizar el pintado y la demarcación horizontal de las sendas peatonales y sus respectivas líneas de frenado sobre la calle Ramos Mejía al 3450, en el Barrio Nuestra Señora de la Asunción.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año